



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2017-MDM

Mala, 13 de julio del 2017.

VISTO:

El proveído N° 5162-2017-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 556-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobar el expediente técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala (...) Que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para gestionar la infraestructura urbana o rural del vecindario, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas y calzadas, vías u otros; conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo 73° en concordancia con el Art. 79° numeral 4.1 “Funciones sobre organización del Espacio Físico y uso de Suelo” de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril del 2011) prescribe que “Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente posición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo”, de lo cual se vierte que no constituye requisito para la aprobación del expediente técnico la Asignación de cadena presupuestal alguna;

Que, mediante Informe N° 510-2017-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación de Expediente Técnico de Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”**, con código de Proyecto N° 384009 y código SNIP N° 2352525, el cual ha sido revisado encontrándose conforme, siendo el Valor Total del proyecto S/. 222.263.74 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Tres con 74/100 Nuevos Soles) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, con un plazo de 60 días calendario;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA PROTECCION EXTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20237 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LA AGUADA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA**”, con código de Proyecto N° 2352525 y código SNIP N° 384009, teniendo un costo total del proyecto S/. 222.263.74 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Tres con 74/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, con un plazo de 60 días calendario, bajo la siguiente estructura de costos de la obra:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
Costo Directo del Proyecto	152,488.32
Gastos Generales	15,248.83
Utilidad	7,624.42
SUB TOTAL	175,361.57
IGV (18%)	31,565.08
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	206,926.65
SUPERVISION	10,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	5,337.09
COSTO TOTAL DE OBRA	222,263.74

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Asesoría Jurídica
Archivo.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe